



FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA

NIT. 890.704.763-2

RESOLUCION No. 212 DE 2014

(30 JUL 2014)



"Por la cual se adopta el Manual Interno de Contratación de la Fábrica de Licores del Tolima y se deroga la resolución número 423 del 21 de octubre de 2008"

### LA GERENTE DE LA FÁBRICA DE LICORES DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones, en especial las contenidas en el artículo 9, numerales 2 y 4, de la Ordenanza 27 de 1998 y 38 de 2006, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de funciones y que la administración pública tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

Que de conformidad con el párrafo del artículo 1 de la Ley 87 de 1993, dentro de los instrumentos de expresión del control interno se contemplan los manuales adoptados por las entidades.

Que la naturaleza jurídica de la Fábrica de Licores del Tolima, es de una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden Departamental, cuyo objeto social es la producción de licores, alcoholes, productos y subproductos afines, comercialización de licores, con autonomía financiera, administrativa y personalidad jurídica propia.

Que la empresa Fábrica de Licores del Tolima, se encuentra en competencia con el sector nacional e internacional y desarrolla su actividad en un mercado monopolístico, desarrollará sus procedimientos de selección de contratistas, celebrará, ejecutará y liquidará sus contratos, conforme a lo regulado en este

Aguardiente Tapa Roja... ¡ Nuestro Aguardiente!

VIGILADO  
Supersalud

Por la defensa de los derechos de los usuarios

Carrera 2a. Sur - Calle 24 - Barrio El Arado - Commutador 2634033 Fax: 2611070

email: gerencia@fabricadelicoresdeltolima.com Home page: www.fabricadelicoresdeltolima.com

Ibagué - Colombia

24  
FIRMA DE MARCELA SILVA SERRANO



Manual, a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, especialmente aquellas contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio y a las normas especiales dispuestas para cada contrato en particular, con base en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y el Decreto Reglamentario 1510 de 2013.

Que los manuales, procesos, procedimientos, guías, especificaciones, instructivos, cartillas, códigos y formatos agilizan las actuaciones administrativas, dan transparencia y claridad a los procesos, actúan como instrumentos de capacitación, entrenamiento y gestión garantizando el cumplimiento de los principios constitucionales y legales.

Que el Decreto 1510 de 2013 en su artículo 160, dispone: Manual de contratación. Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente en el término de seis (6) meses contados a partir de la expedición del presente decreto.

Que a través de la Resolución 423 del 21 de octubre de 2008, se adoptó el Manual Interno de Contratación de la Fábrica de Licores del Tolima, en concordancia a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, especialmente aquellas contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio y a las normas especiales dispuestas para cada contrato en particular, con base en los artículos 14 de la Ley 1150 de 2007 y 51 del decreto 2474 de 2008, vigentes para la fecha de adopción del Manual.

Que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la entidad y en concordancia con los postulados constitucionales y legales vigentes que rigen los procesos de la gestión contractual en cada una de sus modalidades de selección para las entidades del sector público, especialmente aquellas contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio y las Leyes: Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1510 de 2013.

Que por lo antes expuesto, se hace necesario y de obligatorio cumplimiento la actualización del Manual Interno de Contratación de la Entidad, el cual debe responder a la prevalencia de los intereses generales en la prestación del servicio y en coherencia con los principios de igualdad, transparencia, moralidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y buena fe.

Que en mérito de lo expuesto.

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar en todas sus partes el siguiente Manual Interno de Contratación de la Fábrica de Licores del Tolima, en los términos y condiciones aquí establecidos.



*Aguardiente Tapa Roja... ¡ Nuestro Aguardiente!*

Carrera 2a. Sur - Calle 24 - Barrio El Arado - Comutador 2634033 Fax: 2611070  
email:gerencia@fabricadelicoresdeltolima.com Home page: www.fabricadelicoresdeltolima.com  
Ibagué - Colombia





**ARTÍCULO SEGUNDO:** Derogar la Resolución 423 del 21 de octubre de 2008, "por la cual se adoptó el Manual Interno de Contratación de la Fábrica de Licores del Tolima, y las disposiciones que le sean contrarias al Manual adoptado, con la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Ibagué – Tolima a los 30 días del mes de julio del presente año.

  
**BLANCA AMANDA MANRIQUE BOCA NEGRA**

Gerente General

  
**VIVIAN MARCELA SILVA VARELA**  
 Secretaria General

**El mejor...  
saboreando...  
mejor!**

*Aguardiente Tapa Roja... ¡Nuestro Aguardiente!*

Carrera 2a. Sur - Calle 24 - Barrio El Arado - Comutador 2634033 Fax: 2611070  
 email: gerencia@fabricadelicoresdeltolima.com Home page: www.fabricadelicoresdeltolima.com  
 Ibagué - Colombia

**VIGILADO**  
**Supersalud**  
Por la defensa de los derechos de los usuarios